



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA POR LA QUE SE ADOPTAN LOS MEDIOS ACEPTABLES DE CUMPLIMIENTO Y MATERIAL GUÍA, APROBADOS PARA LAS OPERACIONES CON AERONAVES PILOTADAS POR CONTROL REMOTO, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN FINAL CUARTA DEL RD 1036/2017 DE 15 DE DICIEMBRE.**

El RD 1036/2017 de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, especifica en su disposición final cuarta las medidas de ejecución aceptables para la aplicación de la norma, capacitando a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) a establecer en el ámbito de sus competencias, los medios aceptables de cumplimiento para la acreditación de los requisitos establecidos en el real decreto y de sus disposiciones de desarrollo.

En virtud de esta capacidad se adopta esta resolución, con objeto de facilitar la aplicación de la norma mediante los medios aceptables de cumplimiento y el material guía de los siguientes documentos:

- Apéndice E: Guía sobre el contenido del Manual de Operaciones.
- Apéndice L: Perfiles de vuelo y características de la operación.
- Apéndice F: Estudio de Seguridad para operaciones declarativas.
- Apéndice G: Medios aceptables para acreditar la realización de los vuelos de prueba necesarios para demostrar que la operación pretendida puede realizarse con seguridad.
- Apéndice M: Libro para el registro del tiempo de vuelo del piloto
- Apéndice N: Mantenimiento de la aptitud del piloto remoto.
- Apéndice P: Contenido que deben incluir los certificados teóricos, prácticos y de radiofonista para pilotos remotos.

Los medios aceptables de cumplimiento son criterios o estándares no obligatorios que aclaran o explican una forma de demostrar cumplimiento con un texto normativo, de manera que quien demuestre el cumplimiento de la norma correspondiente de esta forma, puede contar con la presunción de cumplimiento.

El material guía es material no obligatorio que ayuda a explicar o ilustrar el significado de un requisito o especificación de un texto normativo y facilitar su interpretación.

En su virtud, ACUERDO:

ÚNICO. - Aprobar y publicar los medios aceptables de cumplimiento y el material guía que figuran en los Apéndices E, L, F, G, M, N y P adjuntos a esta resolución.

Madrid, a 02 de marzo de 2018

